

para muchas de las cadenas, quedando las restantes por administración y que con este sistema mixto vino administrándose este impuesto por espacio de algunos años, hasta que V. E. acordó recientemente y por vía de ensayo, para averiguar lo que en realidad pudiera sacarse en este impuesto, el que todos los portazgos se recaudaran por administración. Pues bien, Excmo. Sr., creemos llegado el momento, en vista de los motivos apuntados, de que V. E. decree para lo futuro la subasta de todos los portazgos restantes, considerando que hasta tanto se supriman y sustituya por otro este impuesto, será tal vez la única manera de que se recaude lo que se deba para la Provincia por este medio, y de todas suertes el único modo de que simplificada la administración y sin que se dé lugar á abusos de confianza, ingrese una cantidad fija y determinada en las arcas provinciales, pudiendo contar de antemano la Diputación con este seguro ingreso para sus atenciones.

En consideración á lo expuesto, los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á V. E. que hasta tanto se disponga por la Corporación otro medio de ingresos en equivalencia al actual de los portazgos, se acuerde por la Diputación el sacar á subasta la recaudación de este impuesto.

V. E., sin embargo, dispondrá lo que crea más conveniente á sus intereses y los de la Provincia.

Bilbao, 26 de Octubre de 1896.—JUAN DE JAUREGUI.—FERNANDO DE OLASCOAGA.—ATANASIO DE VELASCO.—ISIDORO LEÓN.

* * *

Conservación de las carreteras

«Excmo. Diputación provincial de Bizcaya.

Excmo. Sr.:

Las ventajas que en la parte económica vienen reportando á la Diputación las subastas del entretenimiento y conservación de las carreteras provinciales, las indudables que habían de reportar con la

simplificación de los trabajos de la Administración a V. E. encomendada, y el estado nada satisfactorio en que las carreteras sostenidas por la Corporación y servidas por los peones camineros nombrados por la misma se encuentran, son móviles que á los suscriptos impulsan á solicitar de V. E. disponga á la brevedad posible la ampliación del sistema de subastas á las que corren aún á cargo de las dependencias de V. E.; con lo que además de ahorrarse los sueldos de tanto empleado á quienes frecuentemente hay necesidad de amonestar y multar por no cumplir con los deberes de su cargo, bastaría con que la Diputación tuviera distribuidos varios buenos Inspectores con el encargo de vigilar y hacer cumplir sus obligaciones á los contratistas, y acaso se consiguiera tener las carreteras en las condiciones á que sin duda podría y debía aspirarse, dada la importante suma que en este servicio se gasta por la Provincia.

Atentos á estas consideraciones, los que suscriben, Vocales de la Comisión provincial, que han tenido ocasión de cerciorarse de cuanto llevan expuesto, tienen el honor de someter á la resolución de la Corporación la proposición que se presenta, conducente al fin de que se subasten la mayor parte de las carreteras provinciales, por lo que hace á su conservación.

V. E., no obstante, dispondrá lo que crea más oportuno y conveniente.

Bilbao, 28 de Octubre de 1896.—JUAN DE JÁUREGUI.—ATANASIO DE VELASCO.—FERNANDO DE OLASCOAGA.—ISIDORO LEÓN.

